



VISADO PARA MARINOS (embarcados en buques no españoles)

V.25-03-2026

El visado Schengen para marinos permite embarcarse en España en un buque no español.

1. Objeto

Permite el tránsito a los marinos que necesitan visado para ingresar el Espacio Schengen, a efectos de embarcar, reembarcar o desembarcar en un buque en el que vaya a trabajar o haya trabajado como marino.

2. Condiciones

La obtención del visado Schengen para marinos está sujeto a las siguientes condiciones:

- Pertenecer a la tripulación de un buque de bandera no española.
- Embarcar o desembarcar en un puerto en España.
- Tener nacionalidad de un país que necesita visado para ingresar en el Espacio Schengen

3. Requisitos

- Pasaporte original** en vigor del solicitante y fotocopia de la hoja de datos del mismo. El pasaporte habrá de tener vigencia mínima de 3 meses posteriores a la fecha de caducidad del visado.
- DNI original** en vigor del solicitante y fotocopia del mismo por el anverso y el reverso. La residencia legal del solicitante habrá de estar dentro de la circunscripción de este Consulado General.
- Impreso de solicitud de visado Schengen** debidamente cumplimentado y firmado. Puede descargar el impreso de solicitud de visado nacional en el siguiente enlace:

[Impreso visado Schengen](#)

- Fotografía.** Una fotografía reciente, tamaño carné, a color, con fondo claro, tomada de frente, sin gafas oscuras, ni reflejos, ni prendas que oculten el óvalo de la cara.
- Seguro médico internacional** que cubra aquellos gastos que pudieran ocasionar su repatriación por motivos médicos, la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia. La cobertura mínima será de 30.000 €. (Original y fotocopia)



f) Carta de invitación.

La agencia marítima deberá avalar las solicitudes de sus empleados remitiendo carta de invitación a la Oficina Consular en la que aparezcan los siguientes datos (los datos relativos a los marinos, en el supuesto de ser varios, pueden relacionarse en un listado, debidamente firmado y sellado, anejo a la carta de invitación):

1. Nombre y apellidos de los marinos.
2. Nacionalidad.
3. Fecha y lugar de nacimiento.
4. Número, fecha de expedición y plazo de validez del pasaporte y de la libreta naval.
5. Empleo del marino en el buque en el que embarcará.
6. Nombre y bandera del buque.
7. La fecha y el aeropuerto de entrada en España.
8. Puerto marítimo de embarque en España, duración de la estancia de los marinos en el buque, puerto marítimo de desembarque de los marineros, fecha de regreso al país de origen de los marinos, itinerario que seguirán los marinos para viajar a España y para regresar al país de origen.

Si la carta de invitación es de una agencia marítima española deberá indicar, asimismo, el nombre y dirección de la agencia del país de origen del marino con la que colabora o que será la encargada de presentar las solicitudes de visado, así como que se hará cargo de los marinos a su llegada a España para trasladarlos al buque correspondiente tanto a su llegada a España como a su regreso a su país de origen en el supuesto de que se realice a través de territorio español.

4. Solicitud

Las solicitudes de visado deben presentarse en el Centro de Solicitud de Visados BLS, que actúa como intermediario autorizado para la recepción de documentación, toma de datos biométricos y gestión de citas. Recuerde solicitar cita previa.

- Centro de Solicitud de Visados BLS International – Buenos Aires
- Página web: <https://buenosaires.blsspainvisa.com/>
- Correo: info.spainBuenosAires@blsinternational.net
- Teléfono: +54 11 5252 7182

5. Tasas

Puede consular la tabla actualizada de tasas consulares en la página web del Consulado.